



RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

ANTECEDENTES

- I. El 19 de octubre del 2022, la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**ASEA**), recibió a través del Sistema de Solicitudes SISAI 2.0, la solicitud de acceso a la información con número de folio **331002522000743**, la cual fue turnada a la Unidad de Administración y Finanzas (**UAF**). Dicho requerimiento de información contiene lo siguiente:

"Solicito amablemente la información referente a la encuesta "Diversidad e Inclusión Laboral en la ASEA" realizada entre el personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos incluyendo de manera específica los Resultados exactos obtenidos de la encuesta vertidos por el personal de la ASEA." (Sic)

- II. El 10 de noviembre de 2022, mediante el Sistema de Solicitudes SISAI 2.0, la Unidad de Transparencia de la ASEA notificó al peticionario la ampliación de plazo para atender la solicitud de información que nos ocupa, misma que fue solicitada por la **UAF**; en ese sentido, se le remitió al particular la Resolución número **566/2022** emitida por el Comité de Transparencia de esta Agencia a través de la cual se confirmó la citada ampliación de plazo.

- III. Que mediante el oficio número **ASEA/UAF/DGCH/664/2022**, de fecha 15 de noviembre de 2022, presentado ante este Comité de Transparencia en fecha 17 de noviembre de 2022, la Dirección General de Capital Humano (**DGCH**) adscrita a la **UAF**, informó al Presidente del Comité de Transparencia lo siguiente:

“ ...

Al respecto, se hace de su conocimiento, que la solicitud en comento se canalizó a esta Dirección General de Capital Humano (DGCH), la cual, acorde al principio de máxima publicidad en términos del artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 7º de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como, en términos de las atribuciones establecidas en el artículo 43 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial





RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (RIASEA); solicita que respecto a:

“...incluyendo de manera específica los Resultados exactos obtenidos de la encuesta vertidos por el personal de la ASEA” (sic).

Se clasifiquen los resultados de la encuesta "Diversidad e Inclusión Laboral en la ASEA" de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es importante precisar que la información que se requirió en la encuesta objeto de la presente solicitud es la que se enlista a continuación:

NÚMERO	REACTIVO
Sin número	Correo electrónico
Sin número	Nombre
Denominación de la sección del bloque de preguntas	SECCIÓN I DATOS DEMOGRÁFICOS
1	Unidad Administrativa a la que pertenece
2	¿Cuántos años cumplidos tiene? (Solo número, ejemplo: 34)
3	¿Con qué género se identifica?
4	¿Cuál es su orientación sexual?
5	¿Cuál es su nivel máximo de estudios?
6	¿Cuál es su estado civil?
7	¿Tiene hijos o hijas?
8	¿Tiene dependientes económicos? (Personas que dependen económicamente de usted: hijas o hijos, parientes, etc.)
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Cuántos dependientes económicos tiene? (Solo número, ejemplo: 2)
9	¿Tiene usted alguna discapacidad?





RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Qué tipo de discapacidad?
10	¿Qué tipo de puesto ocupa actualmente?
11	¿Cuánto tiempo lleva trabajando en la ASEA?
12	¿Cuánto tiempo lleva trabajando en su puesto actual?
Denominación de la sección del bloque de preguntas	SECCIÓN II SITUACIÓN LABORAL GENERAL
13	En general ¿Cómo describiría (...)?
Sin número	A) Su situación laboral actual
Sin número	B) Su situación salarial actual
Sin número	C) La relación con sus compañeras o compañeros de trabajo
Sin número	D) La relación con su jefe o jefa / supervisor o supervisora
Sin número	E) La relación con el personal de otras áreas
14	Si usted trabajó remotamente desde su hogar, ¿Qué es lo que más extrañó de trabajar en la oficina?
15	Si usted trabajó remotamente desde su hogar, ¿Qué es lo que más le gustaba de trabajar en casa?
16	¿La han o lo han ascendido o cambiado a un puesto superior en la Agencia?
17	¿Cuándo fue la última vez que la o lo ascendieron o cambiaron a un puesto superior?
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Alguna vez ha solicitado en la Agencia un ascenso o puesto superior y se lo han negado?





RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Sabe la razón por la cual le negaron el ascenso?
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	En los últimos meses, ¿ha pensado en renunciar a su trabajo actual?
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Cuál fue la razón por la cual pensó en renunciar?
Denominación de la sección del bloque de preguntas	SECCIÓN III DIVERSIDAD E INCLUSIÓN
16	¿Con qué frase está más de acuerdo?
17	¿Qué tan positivo o negativo es para los equipos de trabajo que tengan hombres o mujeres?
18	¿En su área de trabajo hay diversidad de empleados y empleadas en cuanto a género, es decir, hay hombres y mujeres?
19	¿En su área de trabajo hay un ambiente propicio para que laboren mujeres?
20	¿Qué tan positivo o negativo es para los equipos de trabajo que tengan personas con diferente orientación sexual?
21	¿En su área de trabajo hay diversidad de empleados y empleadas en cuanto a su orientación sexual?
22	¿En su área de trabajo existe un ambiente propicio para que labore gente con diferente orientación sexual?





RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

23	<i>¿Qué tan positivo o negativo es para los equipos de trabajo que tengan personas de diferentes grupos de edad, es decir, personas jóvenes, adultas o mayores?</i>
24	<i>¿En su área de trabajo hay diversidad de empleados y empleadas en cuanto a sus edades?</i>
25	<i>¿En su área de trabajo existe un ambiente propicio para que labore gente de diferentes grupos de edad?</i>
26	<i>¿Qué tan positivo o negativo es para los equipos de trabajo que tengan personas de distintas condiciones socioeconómicas?</i>
27	<i>¿En su área de trabajo hay diversidad de empleados y empleadas en cuanto a su condición social o económica?</i>
28	<i>¿En su área de trabajo existe un ambiente propicio para que labore gente con distintas condiciones sociales o económicas?</i>
29	<i>¿Qué tan positivo o negativo es para los equipos de trabajo que tengan personas con discapacidad?</i>
30	<i>¿En su área de trabajo hay personas con alguna discapacidad?</i>
31	<i>¿En su área de trabajo existe un ambiente propicio para que labore gente con alguna discapacidad?</i>
32	<i>¿Qué tan positivo o negativo es para los equipos de trabajo que tengan personas con distintos orígenes étnicos o raciales?</i>
33	<i>¿En su área de trabajo hay diversidad de empleados y empleadas en cuanto a su origen étnico o racial?</i>
34	<i>¿En su área de trabajo existe un ambiente propicio para que labore gente de distintos orígenes étnicos?</i>
Denominación de la sección del bloque de preguntas	SECCIÓN IV IGUALDAD





RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

35	En la ASEA se recibe un salario igual por el mismo trabajo sin importar (...)
Sin número	A) El género o sexo de la persona
Sin número	B) La orientación sexual de la persona
Sin número	C) La edad de la persona
Sin número	D) La condición social o económica de la persona
Sin número	E) Si la persona cuenta con una discapacidad
Sin número	F) El origen étnico de la persona
Sin número	G) Si la persona viene recomendada
Denominación de la sección del bloque de preguntas	SECCIÓN V BALANCE DE GÉNERO
36	¿En su área de trabajo existe un balance entre la cantidad de empleados hombres y la cantidad de empleadas mujeres o no existe un balance?
37	¿El desbalance que existe entre la cantidad de empleados hombres y la cantidad de empleadas mujeres se debe a que...
Sin número	A) ...el giro de la ASEA es más apto para hombres
Sin número	B) ...no existe un ambiente laboral adecuado para las mujeres
Sin número	C) ...no existen políticas dentro de la ASEA que incentiven la entrada y permanencia de mujeres
Denominación de la sección del bloque de preguntas	SECCIÓN VI DISCRIMINACIÓN
38	¿Usted ha sido discriminado o discriminada en la ASEA?
39	¿Usted ha sido discriminado o discriminada por su género o sexo?
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?





RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

40	¿Usted ha sido discriminado o discriminada por su orientación sexual?
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
41	¿Usted ha sido discriminado o discriminada por su edad?
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
42	¿Usted ha sido discriminado o discriminada por su condición social o económica?
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
43	¿Usted ha sido discriminado o discriminada por tener una discapacidad?
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
44	¿Usted ha sido discriminado o discriminada por su origen étnico y racial?
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?





RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

45	¿Usted ha sido discriminado o discriminada por ser recomendado(a)?
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
46	¿Usted ha sido discriminado o discriminada por NO ser recomendado(a)?
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
Denominación de la sección del bloque de preguntas	SECCIÓN VII ACOSO Y HOSTIGAMIENTO LABORAL
47	¿Usted ha sido acosado o acosada, hostigado u hostigada laboralmente en la ASEA?
48	Me hacen blanco de chismes dentro de la Agencia
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
49	Me hacen blanco de chistes, burlas o comentarios negativos sobre mi inteligencia o apariencia física que me incomodan o humillan
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?





RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

50	Quando me dan retroalimentación sobre mi trabajo lo hacen de manera constructiva
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
51	Quando me dan retroalimentación sobre mi trabajo lo hacen de manera irrespetuosa
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
52	Minimizan o no le dan valor a mi trabajo y/o mis aportaciones
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
53	Me agreden verbalmente
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
54	Me agreden físicamente
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
55	Soy ignorado o ignorada de manera consistente cuando tengo dudas, o pido aclaraciones sobre mi trabajo





RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
56	Se marchan con rapidez de un lugar cuando entro
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
57	Cuando convoco a otros u otras, llegan tarde o no llegan de manera consistente
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
58	Se apropian de mis aportaciones
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
Denominación de la sección del bloque de preguntas	SECCIÓN VIII ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL
59	¿Usted ha sido acosada o acosado u hostigada u hostigado sexualmente en la ASEA?
60	Comentarios / chistes / piropos no deseados acerca de su apariencia física o de de naturaleza sexual
Esta pregunta depende de lo que se responda en	¿Por parte de quién?





RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

la pregunta anterior	
61	Contacto físico no deseado (tocamientos, caricias, pellizcos, etc.)
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
62	Miradas morbosas o gestos sugestivos que incomodan, incluida la exposición de cualquier parte privada
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
63	Mensajes de naturaleza sexual no deseados que se envíen por correo electrónico / redes sociales / mensajes directos
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
64	Imágenes sexuales u obscenas en el lugar de trabajo, incluidos calendarios, pantallas, celulares y carteles.
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
65	Medidas como castigos, mal trato, cambio de área, asignación de actividades que no competen a su puesto, etc. por rechazar proposiciones sexuales





RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
66	Coerción sexual que incluye: presión para aceptar citas o encuentros sexuales; promesas para mejores perspectivas de carrera a cambio de un favor sexual; o amenazas en contra de su carrera si no s...
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
67	Acecho en línea: Contacto y/o uso de las diversas redes sociales con fines sexuales
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
68	Solicitud u orden de cualquier tipo de acercamiento sexual con alguna persona externa que tenga contacto con la ASEA
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
69	Intento de violación o violación
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
	Se identifica como hombre o mujer?





RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

70	¿A usted la han llamado alguno de los siguientes adjetivos o le han dicho alguna de las siguientes frases en el ámbito laboral? Por favor señale cuáles
71	¿A usted lo han llamado alguno de los siguientes adjetivos o le han dicho alguna de las siguientes frases en el ámbito laboral? Por favor señale cuáles
72	Alguien cuestiona su conocimiento o sus aportaciones e intenta explicarle o corregirle con su sabiduría
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
73	Interrupción innecesaria por parte de alguien cuando usted está hablando
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
74	Hacerle creer, de una manera sutil, que está loco o loca o es demasiado sensible
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?
75	Tiene una buena idea o contribución y alguien más se lleva los créditos
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por parte de quién?





RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

76	Dígame si algunas de las siguientes frases están presentes en las conversaciones que se dan en su área de trabajo
Sin número	A) Eres un mandilón
Sin número	B) Esa chava es muy guapa, qué bien se ve vestida así (u otros comentarios sobre el aspecto físico de las personas)
Sin número	C) El hombre llega hasta donde la mujer lo permite
Sin número	D) Las mujeres son malas al volante
Sin número	E) Este es un trabajo de hombres
Sin número	F) Corres/pegas/ o haces algo como niña
Denominación de la sección del bloque de preguntas	IX. POLÍTICAS DE LA ASEA
77	Políticas a favor de la diversidad de personas y su inclusión
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Qué tanta difusión se les da?
78	Políticas a favor de igualdad laboral y no discriminación
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Qué tanta difusión se les da?
79	Políticas de prevención y atención al acoso y hostigamiento laboral y sexual
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Qué tanta difusión se les da?





RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

80	Código de ética y/o conducta
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Qué tanta difusión se les da?
81	¿En la institución existe un comité de ética?
82	En la institución, se cuenta con programas de capacitación...
Sin número	A) ...en materia de diversidad de personas y su inclusión?
Sin número	B) ...en materia de igualdad laboral y no discriminación?
Sin número	C) ...en materia de prevención y atención contra acoso/hostigamiento laboral y sexual?
83	¿En los últimos 12 meses usted ha participado en dichos programas?
84	¿En qué participó?
Denominación de la sección del bloque de preguntas	X. MECANISMOS DE DENUNCIA
85	¿En la ASEA existe algún mecanismo para denunciar casos de discriminación, acoso u hostigamiento? (Puede elegir más de una opción)
86	¿En la ASEA alguna vez ha denunciado un caso de discriminación, acoso u hostigamiento?
87	¿Cuál fue el resultado de la denuncia?
88	¿Considera que el mecanismo para denunciar es efectivo?
Esta pregunta depende de lo que se responda en la pregunta anterior	¿Por qué?





RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

Denominación de la sección del bloque de preguntas	XI. FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, PERMANENCIA Y ASCENSO
89	En la ASEA las oportunidades de desarrollo laboral solo las reciben unas cuantas personas privilegiadas.
90	En la ASEA mujeres y hombres tienen por igual oportunidades de ascenso por igual.
91	En la ASEA mujeres y hombres tienen por igual oportunidades de capacitación por igual.
92	En la ASEA mujeres y hombres tienen las mismas oportunidades para ocupar puestos de liderazgo.
93	En la ASEA los ascensos, promociones y aumentos de salario son con base en el desempeño.
94	En la ASEA se ha despedido a alguna mujer por embarazo u orillado a renunciar al regresar de su licencia de maternidad.
Denominación de la sección del bloque de preguntas	XII. CORRESPONSABILIDAD
95	En la ASEA tanto mujeres como hombres tienen las mismas facilidades para atender problemas y situaciones familiares no previstos
96	En la ASEA las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia enfrentan un clima laboral difícil o adverso.
97	En la ASEA existe la opción de horarios flexibles para los padres o madres de familia o para quienes cuidan de un familiar.
Denominación de la sección del bloque de preguntas	XIII. IDEOLOGÍA
98	Los hombres y las mujeres tienen capacidades intelectuales distintas
99	Las personas homosexuales son mejores en algunas labores como las creativas y el diseño





RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

100	Las personas que estudiaron en universidades privadas desarrollan mejores habilidades de liderazgo
101	La apariencia de las personas dice mucho sobre su desempeño y profesionalismo.
Denominación de la sección del bloque de preguntas	XIV. CONVIVENCIA
102	¿Qué tanto conoce lo que hacen otras áreas?
103	¿Qué tanta interacción tiene con otras áreas?
104	¿Cómo considera la interacción con otras áreas?

Derivado del análisis del resultado de las preguntas enlistadas anteriormente, es evidente que de manera conjunta o por separado se puede identificar a quienes realizaron la multicitada encuesta de manera directa o indirecta, misma que representa de manera inalienable una parte de su esfera más íntima y de su vida privada, además, se encontraría en riesgo de ser discriminadas(os), de igual forma, son cuestiones que son ajenas al interés público y difundir dicha información generaría un acto de imposible reparación, toda vez que, es información considerada por la norma como datos personales y datos personales sensibles de conformidad con el artículo 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que señalan lo siguiente:

“IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;”

En este orden de ideas, debido a la estructura de la encuesta y a la cantidad de personas que la respondieron, resulta imposible realizar la disociación de los datos, por lo cual, no es posible poner a disposición del público esta





RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

información, ya que vulneraría su vida privada e intimidad contraviniendo las siguientes disposiciones:

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Art. 6, fracción II:

"II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes."

Art. 16 párrafo segundo:

"Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros..."

b) Declaración Universal de los Derechos Humanos menciona en su artículo 12:

"...Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques."

c) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:

"Artículo 7. Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su titular o en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 22 de esta Ley."

En virtud de lo antes expuesto, se solicita respetuosamente, se clasifique la información relacionada con los resultados específicos de la encuesta "Diversidad e Inclusión Laboral en la ASEA", de conformidad con los artículos 44 fracción II y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (Sic)





RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen los titulares de las Áreas de la **ASEA**, en los términos que establecen los artículos 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracciones I y II, 102 primer párrafo y 140 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 44, fracciones I y II, 103, primer párrafo y 137 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).
- II. Que el artículo 113, fracción I de la LFTAIP y el artículo 116, primer párrafo de la LGTAIP, establecen que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP; y 120, primer párrafo de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los titulares de la información.
- IV. Que en el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que se considera información confidencial, los datos personales.
- V. Que en el oficio número **ASEA/UAF/DGCH/664/2022**, la **DGCH** indicó, que la información solicitada contiene datos personales sensibles, mismos que se detalla en el cuadro abajo inserto. Al respecto este Comité considera que se trata de datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales pueden ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los titulares de la información, para permitir el acceso a la misma; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP, lo anterior sustentado en el





RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

artículo 3, fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LGPDPPSO), como se expone a continuación:

Datos Personales	Motivación
<p>Resultados de la encuesta "Diversidad e Inclusión Laboral en la ASEA"</p>	<p>Que el artículo 3 de la LGPDPPSO dispone lo que a la letra dice:</p> <p>[...] Fracción IX. Datos personales: <i>Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;</i></p> <p>Fracción X. Datos personales sensibles: <i>Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;</i> [...]" (Sic)</p> <p>De conformidad con el precepto legal citado y tomando en consideración que los resultados de la encuesta solicitada contienen datos personales que hacen identificables a los servidores públicos que participaron en la misma, así como información sensible correspondiente a su esfera más íntima, se considera que su difusión podría afectar la vida privada de los servidores públicos, toda vez que su indebida utilización podría dar lugar a posibles actos de discriminación.</p> <p>En el caso que nos ocupa, es menester observar lo dispuesto por el principio de proporcionalidad, bajo el cual se concluye que debe existir un equilibrio entre el interés público del tratamiento de datos personales y la protección de los intereses de las personas titulares de los mismos en materia de privacidad; en ese entendido, se destaca que la información solicitada en el presente asunto, no se considera de interés público, por lo que su difusión resulta desproporcional al interés particular de cada persona que participó en la encuesta materia de la presente solicitud.</p>





RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

	En virtud de lo anterior, es dable concluir que los resultados de la encuesta “Diversidad e Inclusión Laboral en la ASEA”, tienen el carácter de información confidencial, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en concatenación con lo dispuesto en las fracciones IX y X del artículo 3 de la LGPDPSO.
--	---

VI. Que en el oficio número **ASEA/UAF/DGCH/0664/2022**, la **DGCH** manifestó que la información localizada corresponde a datos personales clasificados como información confidencial consistente en los resultados exactos obtenidos en la encuesta “Diversidad e Inclusión Laboral en la ASEA”, lo anterior, es así ya que éstos fueron objeto de análisis en el Considerando que antecede, en el que se concluyó que se trata de datos personales.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información señalada en el apartado de Antecedentes, relativa a **datos personales**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo, 120, primer párrafo de la LGTAIP y 3, fracciones IX y X de la LGPDPSO; en correlación con el Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por ello, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de información confidencial señalada en el apartado de Antecedentes, de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución por tratarse de **datos personales** como lo señala la **DGCH** en el oficio número **ASEA/UAF/DGCH/664/2022**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I y 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la ASEA notificar, por medio electrónico, la presente Resolución a la **DGCH**,





RESOLUCIÓN NÚMERO 587/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000743

adscrita a la UAF y a la Unidad de Transparencia de la ASEA; asimismo, la citada Unidad deberá notificar la presente resolución al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma ante el INAI; esto, en términos de los artículos 147 de la LFTAIP; y 142 de la LGTAIP.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la ASEA, el 29 de noviembre de 2022.

Mtra. Ana Julia Jerónimo Gómez.

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la ASEA.

Lcdo. Cristóbal Gilberto Lara Campos.

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Comité de Transparencia de la ASEA.

Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín.

Coordinadora de Archivos en el Comité de Transparencia de la ASEA.

JMBV/ACLP

